



**Resolución por la que se aprueba la corrección de errores de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 7 de mayo de 2024 por la que se aprueba la lista de personas que han superado el concurso oposición derivado de la oferta pública de ocupación pública adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para cubrir plazas vacantes en la categoría FEA oncología médica del Servicio de Salud de las Islas Baleares**

**Antecedentes**

1. El día 8 de mayo de 2024 se publicó en el web [www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es) la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares con fecha 7 de mayo de 2024, por la que se aprueba la lista de personas que han superado el concurso oposición derivado de la oferta pública de ocupación pública adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para cubrir plazas vacantes en la categoría FEA oncología médica del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Se han advertido errores en el anexo 4 de la resolución citada.

**Fundamentos de derecho**

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o disposición.

Por todo ello dicto la siguiente



## Resolución

1. Rectificar los errores observados en el anexo 4 (lista de plazas ofertadas) de la citada Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 7 de mayo de 2024.
2. Publicar esta resolución en el web [www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es).

## Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La directora de Recursos Humanos

Por delegación de competencias de la consejera  
de Salud (BOIB núm. 112, de 12/08/2023)  
Por suplencia del director general  
(BOIB núm. 62, de 29/04/2006 y núm. 131 de 23/09/2023)



## ANEXO 4

### Donde dice

Descripción	Núm. Plazas	Isla
Hospital Universitario Son Espases	4	Mallorca
Hospital Can Misses	1	Ibiza
Hospital Universitario Son Llatzer	3	Mallorca
Hospital Manacor	2	Mallorca

### Debe decir

Descripción	Núm. Plazas	Isla
Hospital Universitario Son Espases	4	Mallorca
Hospital Can Misses	2	Ibiza
Hospital Universitario Son Llatzer	2	Mallorca
Hospital Manacor	2	Mallorca